



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 978**  
**13 de enero de 2023**

**“Por la cual se hace un encargo en la Dirección del Programa de Fonoaudiología de la Fundación Universitaria María Cano”.**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Universitaria María Cano, en cumplimiento de su proyecto educativo institucional, debe darle continuidad a las actividades académicas y administrativas a través de la generación adecuada y efectiva de sus recursos físicos, humanos y financieros.

Que en la nueva dinámica de la educación superior, la consolidación del Proyecto Educativo Institucional, el reconocimiento de la calidad de los programas, es importante el apoyo y la participación de los docentes en la gestión académica y administrativa, tal como lo señala el estatuto profesoral.

Que por lo anterior y, teniendo en cuenta la renuncia del titular del cargo se ha decidido hacer un encargo a la profesora **MARÍA TATIANA RAMÍREZ LOZANO**, dado su compromiso con la excelencia de manera que posibilite la gestión académica administrativa orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales, en la **DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FONOAUDIOLÓGÍA** mientras se realiza el proceso de selección para nombrar en propiedad al titular.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la señora **MARÍA TATIANA RAMÍREZ LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.096.372, como **DIRECTORA DEL PROGRAMA DE FONOAUDIOLÓGÍA** de la Fundación Universitaria María Cano, a partir del 16 de enero de 2023 y hasta que culmine el proceso de selección de la persona titular del cargo, como lo señala la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asumir de manera integral las funciones atribuidas como **DIRECTORA DEL PROGRAMA DE FONOAUDIOLÓGÍA**, manteniendo sus funciones propias como profesora adscrita al mismo programa.



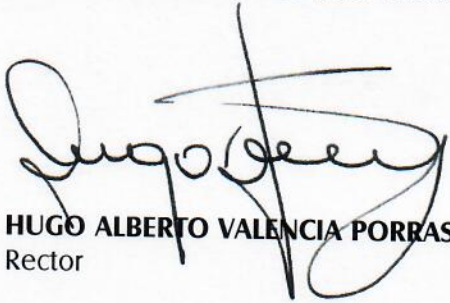
**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer un reconocimiento económico mensual constitutivo de salario por el tiempo que dure el encargo, el cual se fijará mediante otrosí pactado por las partes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución Rectoral a la Dirección de Gestión Humana para la formalización del encargo mediante otrosí y realizar la respectiva notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector